



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

Mediante Decreto del Concejal de Urbanismo, Obras y Personal número 1913/2024 de fecha 5 de noviembre de 2024 se ha resuelto aprobar las bases que se transcriben a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PROFESORES/AS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE FUENSALIDA.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria creación de una bolsa de trabajo de profesores/as de la de la Escuela municipal de Música de Fuensalida para posteriores contrataciones temporales por no existir en la actualidad para las especialidades que abajo se identifican, y habida cuenta de la conveniencia de mantener una bolsa de trabajo actualizada para cubrir necesidades de personal que se produzcan en el Ayuntamiento de Fuensalida, estableciéndose como sistema de selección el concurso.

1.2.- Descripción de las plazas: Denominación de las especialidades:

- Percusión
- Trompeta
- Piano
- Trombón/Tuba
- Clarinete
- Flauta
- Guitarra clásica
- Guitarra eléctrica
- Lenguaje Musical
- Música y Movimiento
- Oboe
- Percusión
- Trompa
- Violonchelo
- Música inclusiva

Relación jurídica: Personal laboral temporal

Grupo/Categoría: A2

Retribución Bruta Anual: Conforme a Plantilla de Personal de Presupuesto Anual

Funciones: Las propias de la plaza y, en particular:

• Impartir las clases teórico prácticas que les sean asignadas en cada caso, programando previamente las actividades a realizar, siendo responsables del diseño, ejecución y evaluación de la formación en la especialidad correspondiente.

• Coordinarse con el director/a del centro, para un mejor desarrollo de la actividad lectiva, optimización de recursos, etc.

• La asistencia a los conciertos y respectivas audiciones de cada aula de formación, y la participación en las diferentes actividades programadas por la Escuela Municipal de Música a lo largo del curso.

• Cualquier otra función que les sea encomendada por la coordinación del centro, incluidas las actividades necesarias que se organicen desde la Escuela Municipal de Música.

Jornada de trabajo:

La jornada laboral se adaptará en todo caso a las necesidades del servicio, pudiendo ser jornada partida o continua. Asumirá las funciones de impartir las clases en el horario establecido por el centro de trabajo, de acuerdo al programa que se oferte en la Escuela Municipal de Música, siendo responsables del diseño, ejecución y evaluación de la formación en la especialidad a la que se refiere la correspondiente Bolsa.

1.3.- Normativa reguladora.

Al proceso selectivo le serán de aplicación, en lo no dispuesto en estas bases específicas, lo establecido en las bases generales que han de regir los procesos selectivos del Ayuntamiento de Fuensalida (BOP Toledo nº 196 de fecha 13 de octubre de 2023).

Segunda.- Requisitos específicos de participación.

Además de las condiciones generales, los aspirantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

1.- Titulación:

a. Profesores de música

➤ Estar en posesión del Título de Grado Medio de Música expedido de acuerdo al Real Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación general de los Conservatorios de Música de la especialidad instrumental a la que se opte o estar en posesión del Título de Graduado en Música en sus diferentes especialidades expedido de acuerdo al Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de la especialidad instrumental a la que se opte.



- b. Profesores de Lenguaje Musical
 - Título de Grado Profesional o Medio en cualquier especialidad musical.
 - c. Profesores/as de Música y Movimiento
 - Magisterio Musical o con Mención en Educación Musical.
 - d. Profesores/as de Música Inclusiva
 - Máster en Musicoterapia o Pedagogía Terapéutica.
- 2.- Certificado de delitos de naturaleza sexual

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Para ser admitidos los aspirantes manifestarán en sus solicitudes de participación que reúnen las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha señalada, debiendo ir acompañadas de la documentación establecida en las bases generales y de la siguiente documentación específica:

- Identificación: Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Titulación: Fotocopia de los documentos que acrediten la titulación exigida para participar en el proceso de selección.
- Méritos: Documentación acreditativa de los méritos alegados o indicación de que la misma obra en poder del Ayuntamiento. En particular, deberá aportarse vida laboral, certificada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Justificante del pago de la tasa por importe de 19,26 euros, que deberá hacerse efectivo mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta que este Ayuntamiento mantiene abierta en Eurocaja Rural de Castilla-La Mancha, núm. de cuenta ES94 3081 0070 5010 9995 0428, consignando como concepto «tasa proceso selectivo “bolsa profesores de la escuela de música especialidad”» figurando como ordenante el aspirante.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se realizarán conforme al modelo que recoge el Anexo I de presentes bases y se dirigirán al Sr. Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento de Fuensalida y se presentarán en el Registro de Entrada de esta entidad, bien presencialmente, bien a través de sede electrónica, o mediante cualesquiera otros medios de entre los regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de las presentes bases específicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuensalida alojado en la página web del mismo (<https://www.fuensalida.com/>)

Cuarta.- Sistema de selección.

4.1. El proceso selectivo constará de una única fase de concurso, que representará el total de la puntuación que pueda obtenerse en el proceso selectivo:

Fase de concurso (10 puntos):

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes.

Los méritos que se aleguen en la fase de concurso se valorarán con relación a la fecha de finalización del plazo de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

En la valoración de la fase de concurso podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o en su caso la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

El Tribunal otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y acreditados por los aspirantes y se valorará conforme a los siguientes criterios:

a) Experiencia (máxima 5 puntos):

MERITOS	PUNTUACIÓN	DOCUMENTO ACREDITATIVO
Por cada mes completo (del primer día al último del mes, no teniéndose en cuenta días sueltos) de trabajo en Escuelas de Música municipales reconocidas o Conservatorios de música municipales reconocidos	0,1 puntos, hasta un máximo de 3 puntos	Certificado expedido por la correspondiente Administración de los servicios prestados, con indicación de la especialidad y categoría profesional, fecha de inicio y finalización.
Por mes completo (del primer día al último del mes, no teniéndose en cuenta días sueltos) de trabajo en Escuelas de Música o Centro de Enseñanza de Música privadas	0,075 puntos, hasta un máximo de 2 puntos	Certificado del centro o de la Escuela de los servicios prestados, con indicación de la especialidad y categoría profesional, fecha de inicio y finalización.

**b) Formación (máximo 5 puntos):**

MÉRITOS	PUNTUACIÓN	DOCUMENTO ACREDITATIVO
Título Grado Superior en la especialidad	1 punto	Fotocopia.
Otras titulaciones universitarias relacionadas con la docencia o con la música.	1 punto por titulación (máximo 2)	Fotocopia.
Cursos de especialidad, docentes, formación o perfeccionamiento, superado de la especialidad.	0,03 puntos por hora, hasta un máximo de 2 puntos	Fotocopia.

4.2. Forma de acreditación de los méritos:

a) Los servicios prestados se acreditarán mediante copia de la resolución del nombramiento y aportando así mismo certificado del órgano competente de la Administración donde estuviera prestando o hubiera prestado los servicios, en el que se señale la fecha de toma de posesión y la fecha de cese. Si a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias se estuviera prestando servicios, el cómputo del tiempo prestado se entenderá a esta fecha.

En caso de servicios prestados en empresas privadas se justificará mediante copia del contrato de trabajo y la vida laboral o un certificado de empresa donde se indique el tiempo y la denominación del puesto.

b) Los cursos de formación o perfeccionamiento se justificarán mediante original o fotocopia en la que deberá quedar constancia clara del número de horas de su duración, ya que en otro caso no serán objeto de valoración. Los cursos o másteres cuya acreditación se realice mediante Créditos Europeos (ECTS) se valorarán a razón de 25 horas por crédito, salvo que en el título se establezca otra equivalencia en horas por crédito.

Se considerarán organismos oficiales, los Ministerios, las Universidades, las Comunidades Autónomas, las Administraciones locales u organismos dependientes de cualquiera de las anteriores, así como los Colegios Profesionales y Sindicatos, siempre que dichos cursos estén homologados por Organismo Público.

4.3.- La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Quinta.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Sr. Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento de Fuensalida en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

ANEXO I. SOLICITUD DEL INTERESADO

SOLICITUD DE ADMISIÓN PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA BOLSA DE PROFESORES/AS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)		
Apellidos y nombre		D.N.I./N.I.E.
Dirección	Municipio	C.P.
Teléfono fijo de contacto	Teléfono móvil de contacto	Dirección de correo electrónico
DOCUMENTACIÓN NECESARIA		
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI/NIE del solicitante <input type="checkbox"/> Fotocopia de la titulación requerida <input type="checkbox"/> Méritos <input type="checkbox"/> Resguardo justificativo del ingreso de la tasa. <input type="checkbox"/> Especialidad/es a la que se opta _____		



El abajo firmante,

SOLICITA

Ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y, a tal efecto

DECLARA

- Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas para la convocatoria anteriormente reseñada.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o Empleo Público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

-Que acepta expresamente las bases de la presente convocatoria de selección de personal.

En Fuensalida, a ____ de _____ de 2024

Fdo.: _____

Att. Concejal Delegado de RRHH del Ayuntamiento de Fuensalida

Fuensalida, 6 de noviembre de 2024.- El Alcalde, José Jaime Alonso Díaz-Guerra.

Nº.I.-6007